313
015

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0313

MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015/0278 DE 08 DE MAYO DE 2018, QUE APROBABA AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCION REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES, ID 852-27-LQ17, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 17 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al D.L N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, los articulo 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 015/011 de 19 de mayo de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de mayo de 2018 se dictó la Resolución Exenta N° 015/0278, que aprobaba el aumento de contrato de servicio de mantención y reparación en jardines infantiles programa 01 y 02 Dirección Regional, Oficina Provincial y Bodegas Regionales, ID 852-27-LQ17, Región de la Araucanía, conforme a lo establecido en el numeral 26 de las Bases administrativas y la cláusula décimo primero del contrato que permitían aumentos o disminuciones, hasta un 30% del valor del contrato.

2.- Que, por un error involuntario se dictó la Resolución Exenta N° 015/0278, sin contar con la autorización presupuestaria requerida, por lo que es necesario dejar sin efecto la resolución exenta en cuestión.

3.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

[redacted]

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.-Dejese sin efecto la Resolución Exenta N°015/0278 de 08 de mayo de 2018, que aprobaba aumento de contrato de servicio de suministro de mantención y reparación en jardines infantiles programa 01 y 02 Dirección Regional, Oficina Provincial y Bodegas Regionales, ID 852-27-lq17, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DIRECTORA
REGIONAL
GINA MORÁN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (s) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JAH/OCX/CFM/SMC/src.
Distribución.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0278

MAT.: APRUEBA AUMENTO CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES, ID 852-27-LQ17, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 08 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/1310 del 18 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y anexos para contratar **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES** y autoriza llamado a Licitación pública.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/1401 del 11 de agosto de 2017, se adjudicó la Licitación Pública ID Nº 852-27-LQ17 **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES**, a los proveedores:

- Juan Dionilio Adrián Pizarro Yevenes, RUT: 10.916.779-7, Zona 1 y Zona 6.
- Rodrigo Paillán Cerda, RUT: 13.114.540-3, Zona 2 y Zona 3.
- Maria José Inostroza Aedo, RUT: 15.502.896-3, Zona 4 y Zona 5.

3. Que, mediante las Resoluciones Exentas Nº015/1430, N°015/1431 y N°015/1432 de fecha 24 de agosto de 2017; Resoluciones exentas N°015/1472, N°015/1473 y N°015/1475 del 31 de agosto de 2017 se aprobó el Contrato **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES**, entre la JUNJI Región de la Araucanía y Juan Dionilio Adrián Pizarro Yevenes, RUT: 10.916.779-7, Zona 1 y Zona 6; Rodrigo Paillán Cerda, RUT: 13.114.540-3, Zona 2 y Zona 3; Maria José Inostroza Aedo, RUT: 15.502.896-3, Zona 4 y Zona 5.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Que, el monto total del contrato ascendía a la suma de $230.000.000.-, (doscientos treinta millones) con fecha de término al 31 de diciembre de 2018.

5. Que, conforme al numeral 26 de las Bases Administrativas y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones, hasta un 30% del valor del contrato.

6. Que, con fecha 23 de marzo se notificó a los proveedores individualizados en el considerando N°2 sobre el aumento de recursos en el contrato **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES.**

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento del contrato **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINA PROVINCIAL Y BODEGAS REGIONALES** por un monto de $69.000.000.-, correspondientes al 30% del presupuesto original del contrato.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta subtitulo 22, ítem 06 asignación 001, subasignación 001 oficinas y subtitulo 22, ítem 06 asignación 001 subasignacion 002 del programa 01 y 02 del presupuesto vigente del año 2018.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GMV/JDH/SKC/OCA/CFM/VZM /vzm
DISTRIBUCIÓN
Interesado.
Subdirección Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Subdirección de Infraestructura y Cobertura
Oficina de Partes.